

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2023

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE FUNCIÓN PULMONAR CON LA FINALIDAD DE PODER TAMIZAR, DIAGNÓSTICAR Y AJUSTAR TRATAMIENTOS MÉDICOS VENTILATORIOS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNIICPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE FUNCIÓN PULMONAR CON LA FINALIDAD DE PODER TAMIZAR, DIAGNÓSTICAR Y AJUSTAR TRATAMIENTOS MÉDICOS VENTILATORIOS EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNIICPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el servicio se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

Generales

- Acatar la Constitución, las leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibido parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

Especificas

- 1). Garantizar la calidad del elemento comprado.
- 2). Garantizar las características del elemento comprado ofrecido en la respectiva cotización.



- 3). Garantizar la entrega del elemento comprado en el tiempo y valor acordado en el respectivo contrato.
- **4).** El equipo deberá tener como mínimo una garantía de 12 meses la cual mantendrá en el lapso conforme propuesta.
- 5). Las demás que les asigne la Gerente de forma específica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
	Espirómetro de diagnóstico con pantalla a color de tecnología TOUCH SCREEN 120 turbinas desechables. Uso: para realizar pruebas de espirometría, medición de las capacidades y volúmenes pulmonares con el fin de evidenciar alguna alteración pulmonar, aplicable en los servicios de neumología. Terapia respiratoria y salud ocupacional.		
	 Características: interpretación automática de las pruebas de espirometría (patrón obstructivo, restrictivo o mixto). 		
	Sensor de temperatura integrado para conversiones BTPS.		
	 Pantalla táctil de 7 pulgadas de alta resolución retro- iluminada con previsualización de los resultados y las curvas para la evaluación inmediata de los datos. 		
	 Impresora interna rápida y silenciosa con formatos de impresión configurables. 		
	 Indicador de estado de salud semafórico para un diagnóstico inmediato. 		
	Memoria interna de hasta 10.000 pruebas o 900 horas de registro.	1	UNIDAD
1	 Batería recargable de larga duración. Pruebas en tiempo real en el PC vía USB 		
	 Incluir actualizaciones en línea que permiten la visualización en tiempo real de las curvas flujo/volumen y volumen/tiempo y la comparación de pre/post broncodilatador en el PC. 		
	Incentivo pediátrico para espirometría. Especificaciones técnicas:		
	Dimensiones: ancho 220 mm – Longitud 210mm – espesor 51 mm.		
	Peso: 1.450 G (batería incluida)Sensores		
	 Fuente de alimentación batería recargable y red eléctrica de NI-MH. 		
	 Autonomía: 10 horas conectividad 2.0, BLUETOOTH 2.1, pantalla LCD de pantalla táctil en color de 7 pulgadas. 		
	 Boquillas 30 mm (1.18 pulgadas) Precisión de volumen 3% o 50 ml. 		
	 Flujo Precisión 5% o 200 ml/s Garantía mínimo de un año por defectos de fábrica. 		

<u>PARÁGRAFO PRIMERO:</u> El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de



su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato estará estimado en un (01) único pago, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

Veinte (20) días calendario.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar las garantías que a continuación se especifican:

1.	Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2.	Calidad de los Bienes Suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (10%) del valor



del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis
(6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.



Proyectó: Andrés Valderrama Bonilla